

Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Orden del Ministerio de Comercio de 24 de febrero de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 53).

Circular de la Dirección General de Aduanas de 3 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» número 77).

Duodécimo.—La Dirección General de Aduanas y la Dirección General de Exportación, dentro de sus respectivas competencias, adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.—El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Rhône Poulenc Farma, S. A. E.», según Orden ministerial de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre) ampliada por Ordenes de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 agosto), 3 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y 26 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre) y prorrogada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente Hoja de Detalle, se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Decimocuarto.—Por la presente disposición se deroga la Orden ministerial de 30 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de septiembre), ampliada por Ordenes ministeriales de 3 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de agosto), 3 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de octubre) y 26 de octubre de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de noviembre) y prorrogada por Orden ministerial de 16 de agosto de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de septiembre).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de junio de 1984.—P. D., el Director general de Explotación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

## 14230 BANCO DE ESPAÑA

### Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 22 de junio de 1984

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA .....	156,020	157,280
1 dólar canadiense .....	119,981	120,413
1 franco francés .....	18,342	18,395
1 libra esterlina .....	213,458	214,577
1 libra irlandesa .....	172,109	173,133
1 franco suizo .....	67,582	67,983
100 francos belgas .....	2,6437	277,581
1 marco alemán .....	56,261	56,492
100 liras italianas .....	9,123	9,150
1 florín holandés .....	49,966	50,181
1 corona sueca .....	19,179	19,247
1 corona danesa .....	15,372	15,422
1 corona noruega .....	19,859	19,930
1 marco finlandés .....	26,621	26,727
100 chelines austriacos .....	801,430	805,737
100 escudos portugueses .....	108,783	109,184
100 yens japoneses .....	66,610	66,904

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### 14231 ORDEN de 14 de marzo de 1984 por la que se homologan los sellos de calidad «Aitim».

Ilmos. Sres.: Don José Enrique Peraza, Arquitecto, como Secretario general de la «Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho» (AITIM), solicita la renovación de la homologación del sello de calidad «Aitim», a una serie de productos, que fue concedida por Orden de este Ministerio de fecha 18 de febrero de 1983 («Boletín Oficial del Estado» número 65, de 17 de marzo), y la nueva homologación de su sello de calidad «Aitim-MC», para muebles de cocina.

De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977, sobre homologación de marcas o sellos de calidad o de conformidad de materiales y equipos utilizados en la construcción, a la vista de la documentación presentada y con los informes previos que se han considerado oportunos, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, ha informado favorablemente dicha solicitud.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se concede prórroga por un año a la homologación del sello de calidad establecido por la Asociación de Investigación Técnica de las Industrias de la Madera y Corcho «Aitim», para los siguientes productos:

- «Aitim» 1. Puertas planas de madera.
- «Aitim» 2. Tableros de partículas.
- «Aitim» 3. Tableros contrachapados.
- «Aitim» 4. Parqués de madera.
- «Aitim» 5. Puertas de madera en relieve (carpinteras).
- «Aitim» 6. Productos protectores de la madera.
- «Aitim» 7. Productos trabados.
- «Aitim» 8. Puertas resistentes al fuego.
- «Aitim» 9. Tableros de fibras.
- «Aitim» 10. Ventanas.

Art. 2.º Se concede por un año la nueva homologación del sello de calidad, establecido por la Asociación (Aitim), citada anteriormente, para el siguiente producto:

«Aitim-MC», muebles de cocina.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de marzo de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Arquitectura y Vivienda.

### 14232 ORDEN de 29 de marzo de 1984 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto: Escayola E-35, fabricada por «YEDESA», en su fábrica de Antas (Almería), carretera nacional 340, kilómetro 212.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de marzo de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.

### 14233 ORDEN de 29 de marzo de 1984 por la que se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con la Orden de 12 de diciembre de 1977 por la que se crea el sello INCE y la Resolución de 15 de junio de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se aprueban las disposiciones reguladoras del sello INCE, para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, previo informe favorable del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación, ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede el sello INCE para yesos, escayolas, sus prefabricados y productos afines al producto: Escayola E-35, fabricada por «Escayescos», en su fábrica de Aicaudete (Jaén), carretera de Córdoba, 14.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Madrid, 29 de marzo de 1984.

CAMPO SAINZ DE ROZAS

Ilmos. Sres. Subsecretario, Director general de Arquitectura y Vivienda y Director-Gerente del Instituto Nacional para la Calidad de la Edificación.